



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 17.084/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL.

EXTRACTO: S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: URTIAGA MARCELO, SANTAMARINA VALENTINA, RUIZ MERCEDEZ, CUEVAS ELIDA, LITARDO NÉLIDA, GARBARINO MARÍA, BENICIO ALICIA, MALDONADO VÍCTOR, ABONA JUAN, BERRIOS HILDA, DÍAZ CRISTINA, DÍAZ OLGA, GALLO ANTONIO, MONTES MIGUEL, MUÑOZ GRACIELA.

DICTAMEN N°

79/08

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor se advierte que las personas cuya situación encuadra en el art. 10 de la Ley N°2343, han sido notificadas de su situación de condicionalidad y el motivo de la misma (fs. 22, 33, 44, 79, 90, 125, 137), pero se ha omitido dicha comunicación al postulante de fojas 156/166. Si bien a fojas 165 se le indican "Exámenes complementarios", lo que permitiría inferir que no ha acreditado la aptitud psicofísica exigida por la ley de marras, en la misma foja se lo considera "Apto", lo cual es confuso. Por otra parte, de ser ese el motivo del encuadre en el artículo 10, el presentante de fojas 140/155, también debería encuadrarse en la misma normativa, ya que a fojas 154 obra el mismo tipo de observaciones que las de fojas 165.

Las personas designadas de esta manera se encuentran en una situación precaria, tal como surge de la Ley N°2343: "*...En estos casos, no operará la confirmación una vez vencido el plazo de condicionalidad establecido en el Estatuto anexo, sino que para ello será necesaria una resolución expresa, debidamente fundada*" (Art. 10, última parte). Por ello esta Asesoría no puede dejar de advertir que la omisión en la notificación mencionada provoca una irregularidad en la tramitación, máxime cuando han existido casos en que sí se realizó, lo cual demostraría un tratamiento desigual de los casos. Todo ello ha sido observado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes anteriores (N°18/08; 19/08; 28/08; 34/08; 35/05).

Cumplida la observación formulada, el acto administrativo proyectado a fs. 179/181 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 ENE 2008
d.m.m.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA